

responsable al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestro y cinco de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales del Escalafón general del Magisterio, que se designen para regentar las nuevas Escuelas Parroquiales que se crean en virtud de esta Orden, se acordará por este Ministerio a propuestas formuladas con arreglo a las disposiciones vigentes por los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de octubre de 1950 por la que se dispone distribución del crédito figurado en el presupuesto vigente de este Departamento para «Viajes de alumnos de Escuelas de Artes y Oficios».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, con destino a «Viajes de los alumnos que se designan becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 del pasado agosto y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en 8 de setiembre siguiente.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación:

Escuela de Artes y Oficios de: Barcelona, 10.000 pesetas; Granada, 4.000 pesetas; Madrid, 20.000 pesetas; Málaga, 4.000 pesetas; Sevilla, 4.000 pesetas; Toledo, pesetas 4.000; Valencia, 4.000 pesetas. Suma total, 50.000 pesetas.

Las referidas cantidades se librarán «a justificar», y las Direcciones de los Centros mencionados interesarán de la Sección de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los correspondientes libramientos en las condiciones que dispone la Orden ministerial de 10 de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se nombran cargos directivos en la Escuela Profesional de Comercio de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Murcia y por necesidades del servicio, Este Ministerio ha resuelto nombrar

Vicedirector del mencionado Centro docente, al Catedrático numerario don Pedro Virgili Roig, y Vicesecretario, al también Catedrático numerario, don Enrique Monllor Matarredona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Nicolás Rodríguez Pardo, Jefe de Administración de segunda clase, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro, y con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y en la Orden ministerial de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña a don Nicolás Rodríguez Pardo, Jefe de Administración de segunda clase, con todas las prerrogativas correspondientes al indicado cargo, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño don Tomás Moreno Garbayo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, don Tomás Moreno Garbayo, en súplica de que le sea concedida la excedencia en el referido cargo;

Teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones requeridas para la obtención de la excedencia y que la Dirección de la Escuela informa favorablemente su petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Moreno Garbayo la excedencia como Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño por más de un año y menos de diez y con las demás condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Salvador López Sanz Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el señor Director de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de dicho Centro docente al Catedrático de la mencionada Escuela don Salvador López Sanz, con los emolu-

mentos que legalmente le correspondan. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se dispone que las plazas de Profesores de entrada, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, sean provistas por el turno de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, entre otras, las plazas de Profesores de entrada de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción», «Artes del Mueble», «Arte Publicitario», «Escultura en Piedra», «Policromía (Escultura)» y la de «Teoría e Historia de las Artes Decorativas», todas de nueva creación, y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en el mencionado Centro,

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y en las demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de oposición libre.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Granada a don Aurelio Cazenave Ferrer, Catedrático del mencionado Centro.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, y por conveniencia del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Profesional de Comercio de Granada a don Aurelio Cazenave Ferrer, Catedrático numerario del mencionado Establecimiento docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1950.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se concede a los Patronatos locales de Formación Profesional, las subvenciones que se detallan.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito global de 5.000.000 de pesetas para atender a toda clase de gastos y subvenciones discrecionales por Orden ministerial, enseñanzas profesionales agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,